

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0018.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Gertrudis Abad Domenech, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ibros (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Gertrudis Abad Domenech, DAD-JA-2010-0018, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0945, finca 12437, sita en calle Erilla del Prado, 4, 2.º K, en Ibros (Jaén) se ha dictado Resolución de 3 de mayo de 2011, del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de junio de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos la realización de trámite de audiencia de sus respectivos expedientes de subrogación.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía es propietaria de las viviendas públicas que se adjudicaron en arrendamiento y que han debido abandonar la vivienda por habersele atribuido mediante Sentencia judicial el uso y disfrute a los cónyuges, que han solicitado subrogarse en la titularidad de las mismas. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad, y en su artícu-

lo 10 hace una remisión a la normativa general en materia de subrogaciones de viviendas públicas. El artículo 15 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, establece que en los casos de separación judicial del arrendatario, el cónyuge no arrendatario podrá continuar en el uso de la vivienda arrendada cuando le sea atribuida de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 90 y 96 del Código Civil.

Por ello, se les da trámite de audiencia a los titulares que se relacionan para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince desde la notificación de la presente, puedan alegar o/y presentar los documentos que estimen oportunos, o aportar la renuncia expresa a los derechos que pudieran corresponderle sobre la vivienda. Transcurrido el plazo sin alegar ni presentar documentación, se tendrá por realizado este trámite y se procederá a resolver de modo favorable la petición de subrogación planteada.

- Luis Romera Morón, DNI 28452608-K, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

- José Luis Moreno Cortés, DNI 28851060-K, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gelves (Sevilla).

- Manuel Catalán Cabrera, DNI 75406433-J, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arahal (Sevilla).

- Francisco Roldán Domínguez, DNI 28515934-M, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gerena (Sevilla).

- Francisco José Rocha López, DNI 28654158-E, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Puebla del Río (Sevilla).

- Rafael Herrera Pérez, DNI 28471853-S, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

- José Antonio Romana Romero, DNI 28657920N, cuyo último domicilio conocido estuvo en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14311829.77310.32L.3.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.